

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 28	



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES COMUNITARIO, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE 2026”**, según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio de Sácama (Casanare), como entidad territorial de la división político Administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión institucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. “(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”*

De igual modo el Municipio en cumplimiento del artículo 209 de la carta y de sus cometidos debe observar los principios que rigen la función administrativa, entre los que se encuentra la eficiencia, en virtud del cual debe optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades públicas.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 28	



Que de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral primero establece como atribuciones del alcalde, entre otras; *“la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo”*; así mismo le corresponde conservar el orden público en el Municipio y dirigir la acción administrativa.

A la administración municipal le compete, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En cumplimiento del principio de planeación, el cual es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. el Consejo de Estado en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso sobre este punto lo siguiente: *“Es oportuno destacar que las Entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan la cobertura de las necesidades de las Entidades Públicas, asegurando con alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado según las condiciones óptimas requeridas”*.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación. forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Igualmente, en la ley 181 de 1995, o ley del deporte, especialmente en su Artículo 6 dicta: *“Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación”*.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 28	



Que la Ley 181 de 1995, establece en su artículo 56°, que *“Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura”*.

En cumplimiento de las funciones misionales orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la administración municipal de Sácama tiene la responsabilidad de promover espacios que incentiven la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas organizadas. Estas acciones contribuyen de manera directa a su desarrollo integral, fortaleciendo habilidades físicas, sociales y emocionales, así como a la construcción de tejido social y la prevención de problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y la deserción escolar.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaria General y de Gobierno mediante la Oficina de Cultura y Deporte, desarrolla estrategias y actividades encaminadas a garantizar el acceso equitativo al deporte y la recreación, generando escenarios de participación incluyente y promoviendo estilos de vida saludables en la población, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las políticas públicas en materia deportiva.

Es importante resaltar que nuestro municipio se caracteriza por el amor al deporte especialmente por las disciplinas de fútbol de salón, por medio de los procesos de formación que se han venido fortaleciendo desde la administración municipal, así mismo es de vital importancia que la comunidad se vincule con su participación en estos programas y sean partícipes un espectáculo digno de estos deportes con el propósito de masificar e incentivar el deporte en el municipio. Estas actividades tienen como objetivo generar espacios de sana convivencia y paz, fomentar la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la población en general.

Estos eventos son esenciales para reducir el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles y combatir el consumo de sustancias psicoactivas. Además, los encuentros deportivos incentivan el desarrollo de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto, contribuyendo así al bienestar integral de la comunidad y al fortalecimiento del tejido social.

Que así mismo en el plan de desarrollo municipal en su línea estratégica 1 “SÁCAMA CON COMPROMISO SOCIAL”, en su eje estratégico 1.5. el cual busca incrementar la oferta institucional a través de acciones que promuevan el fomento de entornos y actividades deportivas formativas, competitivas, recreativas y físicas, en las zonas urbanas, rurales, resguardo indígena chaparral barro negro, población con enfoque inclusivo y diferencial, generando tejido social, bienestar, disminución de consumo de sustancias psicoactivas y mejores condiciones de vida, fortaleciendo el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto, adulto mayor y población en general. Donde cuenta con el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”, donde se encuentra la siguiente meta establecida: “Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios”, y “Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte”.

De acuerdo con lo anterior, la contratación del apoyo logístico para el desarrollo de los campeonatos municipales masculino y femenino de la Administración Municipal de Sácama, resulta **NECESARIA** y **CONVENIENTE**, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar la participación equitativa de la comunidad. Estos torneos constituyen un proceso dinámico que fomenta la integración, el disfrute y el mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres mediante la

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 28	



práctica deportiva. Asimismo, los campeonatos masculinos y femeninos se consolidan como una herramienta fundamental para fortalecer conductas psicosociales positivas, brindando espacios de sano esparcimiento que contribuyen a mitigar las problemáticas sociales del municipio.

La contratación para el desarrollo de los campeonatos municipales masculino y femenino resulta **OPORTUNA**, debido a que permite ejecutar los recursos públicos destinados al deporte dentro de los cronogramas institucionales vigentes, garantizando una respuesta inmediata a las demandas de la comunidad en los momentos de mayor disponibilidad de tiempo libre. Asimismo, la oportuna vinculación del apoyo logístico asegura la disponibilidad anticipada de juzgamiento, premiación, escenarios y material deportivo sin riesgo de improvisaciones, al tiempo que interviene de manera preventiva y prioritaria frente a las problemáticas de ocio improductivo en la juventud mediante la habilitación inmediata de espacios de sano esparcimiento.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260821002 con rubro “2.3.2.02.02.009.43.01” correspondiente a “Servicio de organización de eventos deportivos comunitario”, lo que hace que los tres criterios (**NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**) converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que, por las anteriores razones, naturaleza, características del suministro a contratar y teniendo en cuenta que el valor del futuro contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES COMUNITARIO, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE 2026”.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: A fin de atender la necesidad descrita, se hace necesario garantizar el adecuado, eficiente y oportuno desarrollo de los encuentros deportivos en el municipio. El contrato abarca el alistamiento y adecuación de los escenarios deportivos, la entrega de premiación e incentivos y el soporte operativo integral durante las jornadas de competición. Con esta ejecución, la Administración Municipal de Sácama canaliza los recursos del deporte para garantizar el derecho a la recreación, incentivar hábitos de vida saludable, fortalecer la integración comunitaria y promover la sana convivencia en la población urbana y rural.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 5 de 28	



2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	80141607	Gestión de eventos
2	81141601	Logística
3	49101700	Premios

2.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual, el Municipio de Sácama estará dando cumplimiento a sus deberes constitucionales y legales, especialmente con los artículos 2º, 52, 209 y 311 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y la Ley 1551 de 2012, los cuales obligan al Estado a promover el desarrollo social, garantizar el derecho a la recreación y el deporte, y optimizar el uso de los recursos públicos. Asimismo, bajo el marco del Acuerdo Municipal 013 de 2024 y el Plan de Desarrollo Municipal "SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO", se asegura el fomento de la actividad física para la organización y apoyo logístico de los campeonatos municipales masculino y femenino, materializando los principios de planeación, eficacia y eficiencia administrativa al consolidar espacios de sana convivencia, prevenir problemáticas sociales y garantizar el bienestar integral de la comunidad.

2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPPIN: 2024853150005

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, "SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027"; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIN	20260821034
DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
CÓDIGO BPPIN	2024853150005

2.6. TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en el Municipio de Sácama.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 28	



2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	X

MINIMA CUANTIA: DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 28	



5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en la Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 8 de 28	



menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de incentivos para los tres primeros puestos en la rama masculina, goleador y valla menos vencida del torneo.	GLOBAL	1
2	Entrega de incentivos para los tres primeros puestos en la rama femenina, goleadora y valla menos vencida del torneo	GLOBAL	1
3	Garantizar el apoyo logístico en cada uno de los encuentros deportivos que tiene cada torneo.	PERSONAL	4

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 9 de 28	



		dadas por el supervisor, además de la coordinación técnica del evento.		
4	Entrega de trofeos para la Incentivo a los tres primeros puestos en la rama masculina y femenina	1er puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm. 2do puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm. 3er puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm. Goleador: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 30 cm. Valla menos vencida: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 30 cm.	UND	10

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1.OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.
- Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 10 de 28	



- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
- j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios y bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
- c) Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la realización de las actividades programadas
- d) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato.
- e) Tener disponibles con la inmediatez debida los elementos demandados por la Alcaldía municipal.
- f) De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos suministrados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
- g) Realizar amplia convocatoria para las inscripciones de los participantes de los eventos deportivos y cumplir a cabalidad con la ejecución de las especificaciones técnicas.
- h) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 11 de 28	



4.4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

REQUISITOS DE VERIFICACION:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.
2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES:** Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.
4. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.
5. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 12 de 28	



expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIU sea (n): **9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.**
7. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES:** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIU sea (n): **9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
8. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 13 de 28	



manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

9. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
10. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL:** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 14 de 28	



de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC:** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.
15. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente actividad **9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 15 de 28	



16. **LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas, menores de 50 años de edad, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta, expedida por el distrito militar respectivo.
17. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.2.EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS en el área de logística; el valor ejecutado de cada contrato ejecutado deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

- 5.1. Valor Estimado del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.300.000,00) MDA/CTE.**
- 5.2. **Análisis Técnico y Económico:** el valor del presupuesto oficial incluye flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega. En desarrollo del objeto a contratarse, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Entrega de incentivos para los tres primeros puestos en la rama masculina, goleador y valla menos vencida del torneo.	Incentivo en dinero para el 1er puesto del campeonato	GLOBAL	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
		Incentivo en dinero para el 2do puesto del campeonato			
		Incentivo en dinero para el 3er puesto del campeonato			

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 16 de 28	



		Incentivo en dinero para el goleador del campeonato				
		Incentivo en dinero para la valla menos vencida del campeonato				
2	Entrega de incentivos para los tres primeros puestos en la rama femenina, goleadora y valla menos vencida del torneo	Incentivo en dinero para el 1er puesto del campeonato	GLOBAL	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
		Incentivo en dinero para el 2do puesto del campeonato				
		Incentivo en dinero para el 3er puesto del campeonato				
		Incentivo en dinero para la goleadora del campeonato				
		Incentivo en dinero para la valla menos vencida del campeonato				
3	Garantizar el apoyo logístico en cada uno de los encuentros deportivos que tiene cada torneo.	Adecuación del terreno de juego antes, durante y después de los encuentros deportivos, garantizar la recolección de los balones de juego cuando estos son despachados lejos del alcance de los jugadores; de conformidad con indicaciones dadas por el supervisor, además de la coordinación técnica del evento.	PERSONAL	4	\$ 200.000	\$ 800.000
4	Entrega de trofeos para la Incentivo a los tres primeros puestos en la rama masculina y femenina	1er puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm. 2do puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm. 3er puesto: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 40 cm.	UND	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 17 de 28	



		Goleador: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 30 cm. Valla menos vencida: Trofeo en plástico metalizado, Bronce, Acero o Aluminio. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del que designe el supervisor, Altura mínima de 30 cm.				
						\$ 19.300.000

Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	Descuento Según El Estatuto De Rentas Por Medio De La Actividad Económica Inscrita En El Rut
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% Del % De Industria Y Comercio
7.	RETENCIÓN POR SERVICIOS	1% del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
8.	RETE IVA	15% Del IVA

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Cuando facturen IVA se descuenta el 15% por RETEIVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 18 de 28	



Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260821002 del 21 de julio de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	1.2.4.3.01 SGP-Propósito general-deporte y recreación	\$ 19.300.000

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 19 de 28	



(...)" De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de **Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.**, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.2.1.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	AS-CMC-056-2025
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SACAMA
DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN 48 HORAS, CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y BRINDAR APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
ESTADO DEL PROCESO	Awarded
CÓDIGO UNSPSC	80141607 - Gestión de eventos
VALOR ADJUDICADO	26.950.000 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Siro Ruben Botello Lagos
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1115917188
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9109225

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 20 de 28	



NO. DE PROCESO	AS-CMC-024-2025
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE APOYO PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL (MASCULINO Y FEMENINO) Y UN CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN VEREDAL (MASCULINO), CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-CMC-024-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$37,250,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JHON ALEXANDER MERCHAN ESTUPIÑAN
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Cédula de Ciudadanía No. 1118559153
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=25-13-14457122&g

9.2.1.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	SC-SG-MC-052 DE 2025
ENTIDAD ESTATAL	Alcaldía Municipal de Sabanalarga
DESCRIPCIÓN	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS COPAS FEMENINAS DE FUTBOL DE SALON PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
ESTADO DEL PROCESO	Awarded
CÓDIGO UNSPSC	90141603 - Servicios de promoción de eventos deportivos
VALOR ADJUDICADO	30.718.500 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JAIR JAIRO CUESTA GARCIA
IDENTIFICACION DEL	74810153

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 21 de 28	



CONTRATISTA	
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8984514

NO. DE PROCESO	SC-SG-MC-037 DE 2025
ENTIDAD ESTATAL	Alcaldía Municipal de Sabanalarga
DESCRIPCIÓN	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO XII COPA DE FUTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
ESTADO DEL PROCESO	Awarded
CÓDIGO UNSPSC	81141601 - Logística
VALOR ADJUDICADO	34.132.920 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JAIRO JAIR CUESTA GARCIA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	74810153
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8697043

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 22 de 28	



10.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
7	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
8	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
9	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

10.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 23 de 28	



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 24 de 28	



3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 25 de 28	



6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 26 de 28	



8	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
09	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato
10	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 27 de 28	



11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 28 de 28			



12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, veintiuno (21) de julio de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
Documento en original firmado DIANA PATRICA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	Documento en original firmado ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611